

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS
EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE LA
CORPORACIÓN DEL COBRE DE CHILE (CODELCO) Y DE
LA EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA (ENAMI), CON
OCASIÓN DE LA SUSTRACCIÓN DE CONCENTRADOS DE
COBRE**

362ª LEGISLATURA

**Acta de la sesión 9ª, especial, celebrada el día martes 23 de julio de
2014.**

SUMARIO.

La sesión tiene por objeto abocarse al cumplimiento del mandato de la Comisión, el que consiste en investigar todos los hechos vinculados a las denuncias sobre sustracción de concentrados de cobre, en el contexto del transporte y recepción de éstos, en virtud de diversos contratos y operaciones suscritas por CODELCO con particulares, así como las responsabilidades de ENAMI en el eventual aprovechamiento de los efectos sustraídos. Del mismo modo, debe investigar las actuaciones de ambas empresas, y especialmente de sus directorios, en eventuales infracciones a sus deberes de dirección y supervisión, así como la falla en los mecanismos de control, que habrían redundado en importantes pérdidas patrimoniales.

Se abre la sesión a las 9:13 horas.

ASISTENCIA

Preside el diputado señor Lautaro Carmona.

Asisten las diputadas señoras Daniella Cicardini y Yasna Provoste y los diputados señores Sergio Gahona, Luis Lemus y Alberto Robles.

Concurren como invitados el Director del Regional de Atacama de Sernageomín, señor Miguel Fortt Zanoni; el jefe de seguridad de la zona nacional, señor Carlos Arias, y la jefa del departamento jurídico, señora Doris Roa.

Actúa de Secretario el titular de la Comisión, señor Patricio Álvarez Valenzuela, y de Abogado Ayudante el señor Mauricio Vicencio Bustamante.

CUENTA

Oficio N° 64, ordinario del Vicepresidente Ejecutivo de ENAMI, mediante el cual adjunta balances mensuales de la Fundación Hernán Videla Lira.

ACUERDOS

1.- Oficiar al Vicepresidente Ejecutivo de Enami, a objeto que se sirva ordenar se encargue al Servicio Nacional de Geología y Minería, una caracterización del macizo rocoso de la mina Irmita.

2.- Oficiar a la señora Ministra de Minería, a objeto que se sirva ordenar un estudio que tenga por objeto el resguardo del patrimonio minero del país.

Lo anterior, a raíz de que la Comisión tuvo conocimiento que no se encuentra contemplado por la legislación nacional, una certificación de parte del Servicio Nacional de Geología y Minería, respecto de la calidad y origen del mineral extraído en el país, y con mayor razón, aquel que se destina a la exportación.

ORDEN DEL DÍA

La sesión tiene por objeto abocarse al cumplimiento del mandato de la Comisión, el que consiste en investigar todos los hechos vinculados a las denuncias sobre sustracción de concentrados de cobre, en el contexto del transporte y recepción de éstos, en virtud de diversos contratos y operaciones suscritas por CODELCO con particulares, así como las responsabilidades de ENAMI en el eventual aprovechamiento de los efectos sustraídos. Del mismo modo, debe investigar las actuaciones de ambas empresas, y especialmente de sus directorios, en eventuales infracciones a sus deberes de dirección y supervisión, así como la falla en los mecanismos de control, que habrían redundado en importantes pérdidas patrimoniales.

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el artículo 249, inciso primero del reglamento de la Cámara de Diputados, y en la siguiente acta taquigráfica:

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE DENUNCIAS DE EVENTUALES**ROBOS EN LA DIVISIÓN EL SALVADOR, DE CODELCO**

Sesión 9^a, celebrada en miércoles 23 de julio de 2014, de
9.13 a 10.28 horas

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Lautaro Carmona.

Asisten las diputadas señoras Daniella Cicardini y Yasna Provoste y los diputados señores Sergio Gahona, Luis Lemus y Alberto Robles.

Concurren como invitados el Director del Regional de Atacama de Sernageomín, señor Miguel Fortt Zanoni; el jefe de seguridad de la zona nacional, señor Carlos Arias, y la jefa del departamento jurídico, señora Doris Roa.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **CARMONA** (Presidente).- El acta de la sesión 7^a especial se da por aprobada por no haber sido objeto de formulaciones.

El acta de la sesión 8^a especial queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados. No hay pronunciamiento.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario).- Señor Presidente, se da cuenta de un oficio del vicepresidente ejecutivo de

Enami mediante el cual adjunta los balances mensuales de la fundición Hernán Videla Lira. Eso es todo.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Se ofrece la palabra sobre la cuenta.

Tiene la palabra la diputada Daniella Cicardini.

La señora **CICARDINI** (doña Daniella).- Señor Presidente, ¿se envió el oficio de la información que solicitamos en la última sesión sobre ese personaje en específico? Recordemos que Enami nos entregó una nómina, pero con números y no detallado con nombres y apellidos de cada una de las personas de sus padrones.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario).- Efectivamente, se despachó ese oficio.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Antes de iniciar esta sesión de la Comisión, vamos a saludar a quienes nos acompañan, que representan a Sernageomin, organismo que presta un servicio muy importante para nuestra minería país.

Contar con ellos nos parecía importante, dentro del trabajo de esta Comisión, para nuestras conclusiones. Si bien es importante tener el máximo de antecedentes vinculantes al tema que estamos investigando, es necesario dominar bien la función del servicio porque nos va a orientar -si fuera el caso- a hipotéticos vacíos de funcionamiento del aparato público, que pudieran facilitar que algunas personas realicen actividades ilícitas, como es la que estamos investigando.

Saludamos y felicitamos en sus tareas a don Miguel Fortt, quien es el encargado del servicio en la Región de

Atacama. Todos lo ubican por su aporte voluntario y profesional en la gran tarea de rescate de los 33 mineros en la mina San José. Saludamos también a la señora Doris Roa, jefa del departamento jurídico, así como al señor Carlos Arias.

Entiendo que se excusó el director nacional del Servicio.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario).- No me ha llegado nada.

El señor **FORTT**.- Está en Expo Enami, en el norte.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Esta sesión tiene por objeto continuar el cumplimiento del mandato que se nos otorgó para investigar los hechos vinculados a las denuncias sobre la sustracción de concentrado de cobre en el transporte, en virtud de distintos contratos que suscribió Codelco, así como a las eventuales responsabilidades de Enami.

Podemos investigar las actuaciones de ambas empresas, especialmente de su directorio, por eventuales infracciones a su deber de dirección y supervisión, así como la falla en los mecanismos de control que habrían redundado en importantes pérdidas patrimoniales.

Esta sesión está siendo grabada y televisada. Por lo tanto, si hubiera -me da la impresión que no va a ser el caso- algún elemento que a ustedes les pareciera reservado o secreto, deben advertirlo para que nosotros paremos la grabación y filmación. Obviamente, todo lo que se diga tiene la formalidad de ser opinión oficial. Como

Comisión vamos a trabajar contrastada con las otras visiones, versiones, opiniones y antecedentes.

Despertó curiosidad en nosotros la exposición que hizo la división Salvador de Codelco, más específicamente, la gerencia de Enami en Atacama, respecto de todo lo relacionado con los concentrados sustraídos, con las declaraciones que nos hizo saber la PDI. Estamos detrás de saber cómo identifica Enami, en particular, la historia -la hoja de vida- de una mina que hace entregas a Enami, sin que se puedan detectar alteraciones en su cantidad y sobre todo en su calidad. Esa es la significación y la importancia que tiene la exposición que nos hagan. Luego estarán las consultas del caso de los colegas parlamentarios.

Le ofrezco la palabra al señor Miguel Fortt.

El señor **FORTT**.- Señor Presidente, agradezco la invitación. Como servicio vamos a estar a los requerimientos de esta Comisión.

En lo que dice en relación directa con la función que tiene por ley orgánica Sernageomín, nosotros, mientras no seamos requeridos para efectos de calidad o volúmenes, no podemos intervenir, en virtud del decreto de ley 3.525, artículo 1° y 2°, numeral 15. ¿Por qué razón? Porque nuestra función orgánica es aprobar los proyectos de todo evento minero (pequeño, mediano o grande); hacer el seguimiento de las indicaciones sobre las condiciones de seguridad (protegemos a la persona, el recurso humano y luego las instalaciones). Dentro de ese contexto aprobamos, rechazamos o intervenimos proyectos

de explotación, proyectos de procesamiento, métodos de explotación, determinación de tranques de relaves; pero solamente la perspectiva técnica. No podemos intervenir en áreas de comercialización, como el caso de producción de concentrado como es Codelco, Salvador, Fundición Potrerillos, Enami..., porque la ley no nos mandata para ello, a no ser que se requiera.

Para estar más en sintonía con la investigación, me acompaña la señora Doris Roa, que es nuestra fiscal, con todos los antecedentes de la planta Irmitta, que es la que hacía de procesadora de los concentrados que fueron a terminar en la Fundición Nacional de Paipote.

Por ello, señor Presidente, quiero cederle el uso de la palabra a nuestra fiscal para que se explique sobre el proceso que se siguió con esta planta, que era parte de la línea de seguimiento de los concentrados que la PDI informó.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra señora Roa.

La señora **ROA**.- Señor Presidente, el conocimiento que hemos tenido de los hechos que investigan ha sido bastante secundario. Específicamente, fue a través de la información y solicitud que nos planteó el Consejo de Defensa del Estado solo para que asistiéramos y acompañáramos a un receptor, a objeto de una medida cautelar que requirió el Consejo de Defensa del Estado. No tenemos mayores antecedentes respecto de los hechos denunciados. Sabemos -por la información que nos transmitió el Consejo- que el productor minero, que

también cuenta con una planta procesadora, tiene aprobados con nosotros el método de explotación y el proyecto de la planta procesadora.

Las fiscalizaciones y nuestras competencias dicen relación con las indagaciones de la faena. Todo lo que se relaciona con el tránsito de lo que se extraiga desde la faena hacia el destino final que tenga el material no es objeto de fiscalización de Sernageomín. Nuestras competencias están circunscritas a faenas mineras. Insisto en ello, porque aprobamos los proyectos de operación o de explotación y, como lo hemos hecho, tenemos el mandato legal de hacer seguimiento a efectos de que se cumpla en los términos en que fue aprobado y dé garantía, por lo tanto, de que se están cumpliendo las normativas de seguridad que establece nuestro ordenamiento, que está contenido en el Reglamento de Seguridad Minera.

Por lo tanto, nuestra misión, como Sernageomín, consiste en la asistencia a las plantas procesadoras para velar que se esté cumpliendo el proyecto que se aprobó y lo que dice relación con que el procedimiento que se ejecuta esté acorde con lo que el proyecto aprobado indica, en esos términos. Pero nuestras competencias no se extienden más allá de lo que el productor minero pudo estar sacando de la planta ni tampoco el destino que tuvieron los minerales que él procesaba. Señalo esto, solo porque no está dentro de nuestras funciones, que principalmente es seguridad minera.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Arias.

El señor **ARIAS**.- Señor Presidente, solo quiero reforzar algunos puntos. Nuestro servicio, como dijo muy bien nuestra fiscal, tiene funciones específicas que cumplir, otorgadas por el Reglamento de Seguridad Minera. Nos preocupamos básicamente de la integridad física de los trabajadores que operan dentro de las faenas, ya sea en el diseño de la faena, a través del método de explotación y, posteriormente, con las fiscalizaciones para ver que se cumpla con la normativa vigente en prevención de riesgos en la minería. No podemos meternos en la parte del negocio de las empresas mineras, y todo lo que sea comercialización y transporte es parte del negocio de ellas. No tenemos esas atribuciones. Lo único que podemos hacer es certificar solo en casos de exportaciones, cuando nos es solicitado.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Solo quiero hacer una pregunta acerca de la mina, porque entiendo que Sernageomin sí tiene estudios geológicos y, por lo tanto, no solo desarrolla actividades de seguridad. También tiene dentro de su catastro las capacidades geológicas de la zona. Por ello, quiero saber qué tipo y cuánta ley tiene esa mina, para entender las razones por las que produce concentrados. He preguntado y los antecedentes que tengo en la región es que estas minas, para desarrollar

concentrado, tienen que llevarlo a una planta para que la muele.

Por otra parte, quiero saber también si esta mina tenía plantas adosadas, que pudieran concentrar y moler para desarrollar concentrado de mineral. Eso debe estar en los catastros de Sernageomín, porque es parte de los temas de seguridad y de instalaciones mineras.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Arias.

El señor **ARIAS**.- Por su intermedio, señor Presidente, quiero responder la consulta formulada, explicando cómo es el proceso, a efectos que se entienda mejor el mecanismo.

Dentro de las limitaciones de aprobación está la capacidad de producción de la planta. Esta planta tenía una capacidad aprobada de 300 toneladas por mes de concentrado de cobre. Eso equivale a procesar alrededor de 4.300 toneladas de mineral. El abastecimiento de la planta puede provenir de una mina, de otra o de otra, y no hay limitaciones en esos términos. A veces una planta baja su producción, suple con compra de otra, para que permanezca siempre operativa y a plena capacidad. Nosotros aprobamos la planta y el depósito de relaves, que es inherente a la planta, ya que se trata de material sulfurado que se concentra a través de un proceso de flotación, y este proceso saca un concentrado que varía según las condiciones de alimentación de la planta, es decir, varía la mineralogía del mineral que ingresa a la planta, con las bondades que esta tiene, para hacer una

buena concentración. Esos concentrados fluctúan normalmente entre 25 y 30 por ciento de cobre, y si es una buena planta, alcanza un 30 por ciento de cobre el concentrado.

Cerca del 93 por ciento del mineral que entra a la planta se transforma en relaves, va al depósito de relave. Entonces, si se quiere conocer la relación, con esos números se puede determinar, en base a una cubicación de relave, lo que se ha procesado en la planta.

El señor **ROBLES**.- ¿Eso no lo han hecho? ¿No les han pedido que lo hagan?

El señor **FORTT**.- No, no nos han pedido nada.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Quiero saber si Enami no le ha solicitado a Sernageomin precisar lo que uno podría llamar el ADN o las características del material de la mina Irmita.

Por el gesto que realizó el señor Fortt entiendo que no lo ha solicitado.

Quiero hacer dos o tres preguntas más y requiero respuestas precisas para efectos de nuestro trabajo, porque es evidente que uno podría llegar a la conclusión de que en el país cualquiera puede sacar la montaña de al lado y entregarla como propia en nuestras barbas y pasa de largo. Aquello es complicado en el mundo privado, pero lo es más cuando se trata del erario, el patrimonio del país, su soberanía y es lo que parece que aquí es posible burlar.

En segundo lugar, cuando el señor Carlos Arias definió Sernageomín, sostuvo que la entidad tenía una función solo asociada a la seguridad de los trabajadores. Obviamente, la seguridad de los trabajadores no está desvinculada de la seguridad del cerro, pues entre ambos hay un matrimonio muy natural como demostró el derrumbe de la mina San José. Por lo tanto, nos importa si el cerro -asociado por "contagio" a la seguridad del trabajador- tiene caracterización desde el punto de vista de la cualidad minera o metálica, o sea, su ley y su potencial de explotación.

La idea es que por asociaciones distintas se llegue a fortalecer la autodefensa del patrimonio nacional con mecanismos fiscalizadores y con servicios más eficaces; de lo contrario, estamos en el peor de los mundos.

Esas son las dos o tres preguntas que es importante que nos precisen, porque se generaría una situación complicada si la ley, conocidas por ustedes y por Enami, establece que deben actuar por solicitud y Enami no ha elevado dicha solicitud; para nosotros esa situación muy complicada.

Tiene la palabra el señor Miguel Fortt.

El señor **FORTT**.- Señor Presidente, la consulta es bien académica.

Obviamente que dentro de las funciones a la que nos obliga, nos indica y nos induce la ley orgánica, están la seguridad del recurso humano y el modelamiento de todos los proyectos de mediana y gran envergadura y, también, los pequeños. Es en esta última tarea donde se entra en

un tema geomecánico, y la geomecánica es lo que induce a la acción humana a intervenir un macizo rocoso.

Por lo tanto, debemos actuar de manera paralela. Es decir, no solo chequeando la protección del recurso humano, sino que viendo el modelamiento geológico, es decir, el tipo de competencia de roca para ir indicando la fortificación y los métodos de explotación inherentes a cada yacimiento. Se trata de un tema integral, y debemos velar por más de 600 actividades de pequeña minería y 33 proyectos medianos y grandes en Atacama, que van desde Codelco hasta, por ejemplo, Anglo American, en Ramadillas, un distrito muy minero.

En conclusión, nuestra función es técnicamente fiscalizar que no existan altos índices de accidentalidad; proteger el recurso humano y los equipos, que son los generadores, junto con recurso humano, de las riquezas del país, de las que se va a tributar y a beneficiarse el país completo.

Además, y para cumplir esos objetivos, tenemos un control estadístico cada tres meses, que se elabora de la siguiente manera: las empresas llevan la información al área de mi jefatura, a don Carlos Arias, porque ellos son los responsables de la estadística nacional. Esta la única obligación que tienen las empresas y que se establece en el decreto N° 132, a saber, mantener informado al Servicio Nacional de Geología y Minería para que elabore toda la estadística del comportamiento de la actividad minera en Chile.

Esa es nuestra función en términos muy generales, muy conceptuales, porque también debemos chequear los métodos de explotación, como la ventilación de las minas, porque la condición del aire es fundamental; debemos revisar los rangos, en la mediana y gran industria, y verificar que los metros cúbicos de oxígeno tengan entre 18 y 22 por ciento de oxígeno. Es decir, debemos preocuparnos de la higiene industrial y del medio ambiente para resguardar el recurso humano. Básicamente, el recurso humano debe protegerse desde la perspectiva de la accidentalidad y de la geomecánica, esto último para que al intervenir los macizos rocosos no se generen derrumbes de cerros ni nada por el estilo.

Entonces, mientras no se nos indique otra función por ley orgánica, no podemos otorgarnos atribuciones que no tenemos para intervenir llámese la productividad o la eficiencia de Codelco o Enami.

Somos un ente absolutamente fiscalizador desde la perspectiva técnica.

Señor Presidente, no sé si mi respuesta aclara su consulta.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, recién dijeron que en algunas ocasiones hacen fiscalización de exportaciones de minerales, pero cuando se les solicita. Quiero que lo aclaren.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Arias.

El señor **ARIAS**.- Nosotros emitimos un certificado de calidad en las exportaciones cuando nos es solicitado, y hace muchos años que no nos solicitan aquello.

El señor **LEMUS**.- Ese certificado, ¿lo solicitan estamentos públicos o privados?

El señor **ARIAS**.- El exportador.

El señor **LEMUS**.- ¿Público o privado?

El señor **ARIAS**.- Sí.

El señor **LEMUS**.- ¿Tienen antecedentes de otros poderes compradores en la región que, me imagino, deben tener plantas para procesar en la zona?

En tercer lugar, está muy claro el tema de la planta, pues está autorizada y tiene la capacidad correspondiente para hacer el concentrado; pero respecto de la mina propiamente tal, ¿es coherente la capacidad de mineral de la mina con el plan de explotación? Me imagino, que ese antecedente sí lo tienen.

Por último, quiero saber si el plan de explotación de esa mina deja establecida la ley que tienen sus minerales.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Daniella Cicardini.

La señora **CICARDINI** (doña Daniella).- Señor Presidente, tengo una duda. Sernageomín dice que certifica la calidad dependiendo de si se lo solicitaban. Sin embargo, si hay exportación ese certificado de calidad, ¿es obligatorio?

El señor **FORTT**.- No es obligación.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Quiero precisar que estos antecedentes son muy importantes en la actualidad, pues hay exportaciones regularmente. A través de los puertos de la Tercera Región están exportando material concentrado y procesado regularmente: Tenemos tres puertos llenos de embarcaciones. Sin embargo, hace mucho que ni entes privados ni públicos piden un certificado de control de calidad de lo que se está mandando. Es decir, podrían estar exportando o tierra u oro y nadie lo sabe, porque no hay un organismo que dé ese certificado; esa es la precisión de lo que podría ser el vacío.

Tiene la palabra el diputado Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, esta relación 93-7 que dijo usted, piedras y concentrados, ¿con cuánta ley se constituye el 30 por ciento? ¿Con qué ley de los minerales? Me refiero a la relación.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Arias.

El señor **ARIAS**.- Con esa cifra estoy dando el promedio en el que varía la concentración, entre un 25 y un 30 por ciento de cobre en el concentrado. Eso va a variar dependiendo de las condiciones de operación de la planta. Aunque parezca increíble, cuando hay proceso de flotación el cobre flota, a pesar que tiene una densidad mayor que el agua, porque tiene reactivos que convierten la partícula hidrófuga, es decir que se aleja del agua, y como está burbujeando aire por debajo, se pega a esta burbuja y sale a flote. Por eso flota.

De la eficiencia del reactivo y de la cuantía de burbujas que existan, dependerá la cantidad de cobre que se pueda sacar arriba. O sea, depende de la eficiencia de la planta. Pero fluctúa y es variable dentro de la operación de dosificación del reactivo, por lo cual depende mucho del diseño, de la operación y del mantenimiento de la planta.

El señor **LEMUS**.- Al comparar la calidad del concentrado de Codelco con la de los pequeños y medianos productores mineros, ¿existe alguna diferencia en eso?

El señor **ARIAS**.- La hay. Cuando hablamos de pequeña minería, como es en este caso, tenemos normalmente menor cantidad de minerales pero de mejor calidad; sino, no sería rentable ese negocio.

La pequeña minería trabaja con pequeñas cantidades, pero con mejores leyes. En cambio, la gran minería, como es el caso de Codelco, trabaja con yacimientos que tienen menor ley, pero que disponen de grandes volúmenes.

Por lo tanto, estas plantas tienen que ser muy eficientes para poder tener una rentabilidad **inaudible** en las de Codelco, que tienen sistema de recuperación. No solamente hacen flotar una vez, sino que hacen flotar dos o tres veces; recuperan mucho y obtienen concentrados de muy buena calidad. Así es que los concentrados de las grandes empresas mineras son de una calidad bastante buena, comparadas con el tipo de mineral que entra, y que normalmente es un mineral parejo, de un solo yacimiento. En cambio, las plantas pequeñas a veces maquilan, reciben de otros lados, es variable, por lo tanto, los reactivos

que se ocupan no obedecen siempre a lo mismo y no hay químicos profesionales que lo estén constantemente chequeando.

Esa es la gran diferencia. Por eso es que se logran concentrados mejores en la gran minería que en la pequeña; pero se compensan por la diferencia de leyes.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Usted dijo que hacía mucho tiempo que no se pedían certificados.

El señor **ARIAS**.- Estos certificados obedecen a temas comerciales. Cuando se exporta, hay países que exigen certificación de origen, lo cual se puede pedir a Sernageomín o a un particular acreditado con laboratorio. Es muy raro que se pidan a Sernageomín, pero obedece a una condición exigida por el importador, que está en otra parte del mundo, quién va a recibir ese material certificado.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Una precisión. Cuando nosotros exportamos, nuestro aparato público -no es Sernageomín al parecer- no nos deja un certificado de control de calidad, que indica que lo exportado desde este país es, efectivamente, lo que el documento indica, para que no haya una diferencia ni a favor ni en contra. Este no es un procedimiento regular, aquí se exporta al ojo de buen varón.

El señor **ARIAS**.- Eso es parte del negocio, pero es ajeno a nuestro servicio, a las funciones de Sernageomín. Ese certificado es parte del contrato entre el exportador y el importador, que está al otro lado del mundo.

Lo que está comprando el importador va con un certificado de emisión de la empresa, porque hay un contrato que determina que se va a vender tanta cantidad, de tal ley. Es un tema comercial.

Indudablemente, podemos hilar más fino y decir que en ese concentrado va un poco de oro, que siempre va a ir. En la parte comercial antes pasaba eso, pero ahora se han agudizado los filtros comerciales, agregándose los análisis y pagándose lo que va adicionalmente como "impureza" del cobre, que puede ser oro, plata u otras sustancias. Eso es parte de los convenios con los que se negocia.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada, señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, deseo hacer algunas preguntas.

Primero, preguntar si Sernageomín ha sido requerido por el Consejo de Defensa del Estado o por el Ministerio Público, respecto del robo de concentrado de cobre a Codelco.

Segundo, entendemos que una de las principales tareas de Sernageomín es la fiscalización de la seguridad minera, pero también lo es el empadronamiento de los productores que venden a la Empresa Nacional de Minería. Tanto es así, que esto ha generado un gran trastorno en la vida de los pequeños mineros, por lo largo del proceso. Entonces, me gustaría conocer si es que la mina **Maritina** se encontraba con el registro del Sernageomín al día, si es que cumplía todos los requisitos y todos los

protocolos que establece la ley, y si puede entregar datos a esta Comisión, según el padrón que se confecciona, acerca de cuáles empresas han tenido en el último tiempo variaciones importantes en la cantidad o en la ley del concentrado que están entregando al Sernageomín.

Tercero, me gustaría preguntarle cuántas entidades externas están acreditadas en la región para certificar la calidad de los productos, y desde cuándo existe la facultad o convenio mediante el cual privados pueden emitir este certificado.

Porque en otro ámbito -por ejemplo, en materia agrícola- esto no queda al arbitrio de terceros, sino que siempre es el Estado el que regula, a través del Servicio Agrícola y Ganadero. Me parece curioso que siendo Chile un país minero, se le entregue esta facultad a privados.

Entonces, deseo saber desde cuándo existe la facultad de externalizar este servicio, cuáles son las instituciones que están acreditadas en la región y en el país, cómo es este proceso de acreditación que ustedes realizan y si cuando el privado entrega este certificado a un tercero, también privado, al menos copia de este certificado queda en poder de ustedes para, a partir de ello, indicar cuáles son las agencias acreditadoras que están siendo más utilizadas por los exportadores mineros, y cuáles serían los productos "distintos" que están entregándose en materia minera.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra, el señor Miguel Fortt.

El señor **FORTT.**- Lo que pregunta obedece exclusivamente a una política minera, que Chile no tiene. Todo lo relativo a la certificación de los productos de oferta y demanda, de los productos y subproductos de la minería, no están regidos por norma o ley alguna en Chile.

Por lo tanto, nuestra misión orgánica sigue siendo la seguridad, la intervención, bajar la accidentalidad, ver si cumplen con las normas.

La planta de Irmitta que se menciona en este caso, tenía una mina base, con sus proyectos teóricamente aprobados. Esta planta estaba con una producción para 2.000 toneladas mes, de tal manera que si armamos una razón de concentración de 20, tendríamos no más de 200 toneladas de concentrado que podría procesar dicha planta Irmitta para vender a Enami.

Pero esos registros de rendimiento y eficiencia de las plantas que compran a terceros pequeños, no están regulados por norma alguna de nuestra ley orgánica que debemos insistir en controlar. Porque es un tema de oferta y demanda, como dijo mi colega. Si el negocio es malo, porque la recuperación metalúrgica es mala, la planta se cierra, y nosotros vamos a aprobar el plan de cierre, que es lo que se exige para un plan de explotación: Plan de explotación, fiscalización, plan de cierre.

Si no cumple con las normas y deja de producir, se aplica el plan de cierre, y se terminó el negocio chico, pero dentro del marco una política nacional que diga que

los que producen concentrado, precipitado, subproductos, barro anódico o lo que sea, esto no está normado. Si bien está en la oferta y en la demanda, no hay quien lo fiscalice, y como no está indicado en nuestra ley orgánica, no podemos hacerlo, porque nadie lo solicita.

Entonces, solo debemos ajustarnos a derecho y chequear los planes de explotación de las minas temporales, porque algunas duran un año o seis meses. Por ejemplo, la Mina Rinconcito, que iba a abastecer a esta planta, se cerró; por lo tanto, la planta puede cambiar de abastecedor. Entonces, toda la disimilitud cristalográfica de los distintos tipos de minerales generará un concentrado característico. Ahora, ¿por qué no se fiscalizaron microscópicamente las características de ese material que venía de una planta o de Codelco? Nadie lo fiscaliza, porque no está indicado en nuestra norma.

Entonces, es muy difícil que podamos dar más luces de lo que indica nuestra ley orgánica: aprobar los proyectos de explotación, de cierre, fiscalizarlos, proteger tanto el recurso humano como todas las partes móviles, para que no se accidente el personal que trabaja en ello. Sin embargo, la ley no nos otorga ningún derecho para ir a medir las leyes, los balances metalúrgicos de las plantas, los tipos de concentrado y la calidad del producto de Enami, que es un intermediario financiero de la minería en Chile. Simplemente, llegamos hasta la fiscalización para certificar que los procedimientos sean los adecuados: Cero accidentabilidad, en lo posible, y

que se cumplan con todas las normas de los decretos N° 72, N° 132 y de la ley N° 19.300, sobre bases generales del medio ambiente. Con eso cumplimos, de acuerdo a derecho, lo que nos mandata nuestra ley orgánica.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, ¿tampoco certifican a las entidades que extienden estos certificados de calidad?

El señor **FORTT**.- No.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- ¿Han sido requeridos por el Consejo de Defensa del Estado o por el Ministerio Público?

El señor **FORTT**.- No. Ahora, no sé si antiguamente hubo alguno.

La señora **ROA**.- Señor Presidente, a nivel nacional o regional, no hemos recibido solicitudes del Ministerio Público ni de la Policía de Investigaciones. Sin embargo, de acuerdo a lo consultado a petición del Consejo de Defensa del Estado, sí se asistió a un receptor para efectos de constituir una medida cautelar que en su momento requirió el Consejo de Defensa del Estado. En esa ocasión, lo único que se hizo fue acompañar a este receptor a solicitud del Consejo. Es más, tampoco el Consejo nos ha requerido informes técnicos.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, si bien podríamos pedir la transcripción, en la sesión

anterior escribí textual cuando se dijo que se le ha solicitado al Sernageomín el empadronamiento.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Que por lo demás, fue lo que motivó la invitación.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Entonces, sería bueno consultar la fuente.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Miguel Fortt.

El señor **FORTT**.- Señor Presidente, hay que distinguir. Se empadrona y se autoriza a un productor minero, procesador o lo que sea, dentro del área de minería, cuando cumple con todos los requisitos de proyectos, de fiscalización en terreno, de plan de cierre, de sustentabilidad, siempre y cuando no exista riesgo y no se aleje de los decretos mencionados. Entonces, va a Enami, esta lo acoge y le entrega el empadronamiento para que aplique y funcione. Sernageomín no entrega el empadronamiento, sino Enami.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Bueno, esa era una de las dudas que teníamos, pero el problema es que fue direccionado al Sernageomín.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Daniella Cicardini.

La señora **CICARDINI** (doña Daniella).- Señor Presidente, por su intermedio, al señor Fortt, ¿cuáles son las empresas privadas que hacen las certificaciones? ¿Las hay en Atacama?

El señor **FORTT**.- Señor Presidente, el tema de las certificaciones es oferta y demanda. Existe Iditec, a

cargo de la Universidad de Atacama, a través de un proyecto Corfo; están Sesmec y Geolaquim. Existe media docena más de laboratorios certificadores de finos contenidos. Es decir, de leyes, para hablar en términos mineros. La ley que tiene el concentrado y el mineral, la certifica media docena de laboratorios, pero nadie certifica si cumplen bajo normas ISSO 9001:2008. No hay un registro de ello.

La señora **CICARDINI** (doña Daniella).- Es lamentable lo que escuchamos, porque me da a entender que puede haber muchas irregularidades en la venta y en la exportación. O sea, en el robo de concentrado de cobre no existió ninguna medición o control al momento de sacarlo al exterior. No puedo entender que no exista esa política minera en Chile, siendo un país minero. ¿Cómo es el proceso de certificación de control de calidad que ustedes realizan?

El señor **FORTT**.- Personalmente, no me ha tocado participar en ello, pero entiendo que los organismos internacionales certificados debidamente por la banca internacional tienen un protocolo del procedimiento de cómo se toma la muestra representativa del volumen total que se va a exportar. Obviamente, bajo el amparo del paso por Aduana, porque es materia aduanera de devolución de IVA, pero no es de nuestra competencia.

Pero cuando se hace el procedimiento de muestreo, de este paralelepípedo que se tiene que muestrear, este debe ser representativo y veraz para ver los contenidos en los finos y su porcentaje de humedad. Entonces, cuando la

empresa certificadora internacional, bajo los requerimientos de su mandante, que es quién va a adquirir el material, cumple con las normas de los finos contenidos: qué productos, qué humedad y qué granulometría tiene, se emite un certificado de calidad del producto respecto de la cantidad y de la calidad de los finos contenidos. Sin embargo, no tenemos normas que permitan a Sernageomin, por su ley orgánica, interceder en algo que es puramente comercial.

El señor **GAHONA**.- Además, existen normas internacionales.

El señor **FORTT**.- Además, el mercado internacional tiene sus propias normas y el país puede tomarlas o no.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, entonces, no hay institucionalidad en el país que garantice que lo que se está sacando es lo que se señala como tal. No lo hay por norma. Asimismo, no hay ninguna institución que tenga la facultad para hacerlo. ¿Qué organismo sería capaz, entonces, de certificar lo que sale, en caso de que las normas así lo regularan?

El señor **FORTT**.- Señor Presidente, solo se podría lograr por medio de un mandato adicional a nuestra ley orgánica.

El señor **CARMONA** (Presidente).- La pregunta hace referencia a una posición hipotética, a partir de datos reales. ¿Sernageomin está dotado técnicamente para caracterizar calidad, cantidad y origen del producto que

se está exportando, tanto público como privado? La consulta no es si es que está autorizado por ley, ya que podemos cambiarla en caso de darnos cuenta de que el vacío fuera muy grave.

Además, ¿Sernageomin tiene la capacidad de ser ente fiscalizador de fiscalizadores? Es decir, si hay un mercado que otorga certificados de calidad y que se rige por la ley de la oferta y la demanda, este mercado debe tener a alguien que desde el aparato Estado -que representa al país- a lo menos, compita en el mercado con reglas correctas y con datos de rigor. No puede ser que importemos, por ejemplo, a la India un material con ciertas características, pero que termine como el concentrado que mandó Escondida a Codelco, en que el papel decía de 30 por ciento, pero era de 1 por ciento. Con eso, el prestigio del país, la ISSO 9000 y todo lo demás se ve perjudicado. Al menos, por ese lado hay un interés. No es que ustedes tengan la misión, sino si están dotados, frente a solicitud, al menos, o si el día de mañana la ley lo permite, de ser los que fiscalicen que los mecanismos de control se cumplan.

Además, ¿es posible que existan mecanismos de control científicos que indiquen que una mina, si no tiene un "ADN" referencial del 30 por ciento de ley, no puede tener saltos en esa calidad?

Lamentablemente, no es su misión, no se la han dado todavía, pero si eso es así, por qué otros servicios vinculados a la minería no detectan esa alteración de

cantidad y calidad en el material de la mina Irmita, indistintamente de si maquila o no.

Tiene la palabra el señor Miguel Fortt.

El señor **FORTT**.- Señor Presidente, voy a hacer una interfase. La técnica está, es adquirible, incluso tenemos laboratorios químicos con nuevas tecnologías, absorción atómica, pero mi experiencia es poca, soy muy nuevo en Sernageomín, llevo tres meses, pero el colega Carlos Arias le podría dar una respuesta más íntegra.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Arias.

El señor **ARIAS**.- Señor Presidente, efectivamente como no está dentro de nuestro quehacer, no lo ejercitamos, pero si nos incorporan esas funciones, indudablemente que con los recursos necesarios, el servicio lo podría realizar, pero no de la forma como se está planteando acá.

Podría certificar la calidad de lo que se está embarcando, certificar que el muestreo está bien realizado, porque normalmente se muestrean en las cintas transportadoras de embarque, con cierta periodicidad, son automáticos, no interviene el hombre en ese procedimiento, sino cae en un sector en el que se toma la muestra y se envía al laboratorio.

Entonces, el Servicio puede certificarlo, y cada vez que haya embarque tendría que tener gente durante las 24 horas, o lo que dure el embarque; tendría que preocuparse de la preparación de la muestra, porque se debe reducir, no se manda en grandes tambores. Hay normas para hacerlo

para que se mantenga la homogeneidad del material al enviarlo al laboratorio.

Sernageomín, a su vez, tiene laboratorios. Por lo tanto, también podría incorporar ese servicio, pero sería necesario, para cumplir con las normas internacionales, certificar nuestro laboratorio, darle el plazo necesario para que se certifiquen los procesos de análisis que se requieran.

Tomaría mis resguardos respecto del origen, porque hay muchas plantas que compran y mezclan distintos orígenes. Enami, por ejemplo, compra de capitán a paje. Entonces, el Servicio no podría certificar el origen, pero sí lo que sale del país.

Está dentro de la normativa hacer mezclas entre las plantas, es parte del negocio. Se puede comprar un concentrado muy bueno y mejorar uno malo para hacer otro que se pueda vender. Habría que hilar más fino.

El señor **CARMONA** (Presidente).- La otra pregunta es si es detectable el salto de calidad y cantidad que tendría Irmita respecto de su propia producción.

El señor **FORTT**.- Señor Presidente, lo que ocurre es que el nivel de control de calidad -insisto- no es nuestra función, por ahora. Sin embargo, si se hace un análisis microscópico del tipo de composición mineral, dependiendo de qué área es, si su génesis es adyacente a la franja del hierro de Atacama o del oro de Maricunga, sus características cristalográficas, mineralógicas, son distintas.

Por lo tanto, si hacemos un barrido, primero la ley, por absorción atómica u otro elemento, puede ser también, por análisis al fuego, se puede detectar el tipo de composición mineralógica y se puede ir a los orígenes macros, Chuquicamata, El Teniente, Anglo American, Mantos Verdes, etcétera. Lo que es mediano también es absolutamente acotable.

En la pequeña minería habrían algunas similitudes de familias mineralógicas que van a ir representando pequeños distritos, pero sí se puede determinar un origen, porque el concentrado, por ejemplo, del Indio, Chuquicamata y Pucobre, si se ve microscópicamente, se puede determinar su origen mineralógico, la génesis del yacimiento, pero no da la certeza, como dice mi colega, de que se trata de la mina tal o cual, que tiene el padrón equis. Ese es un trabajo demasiado fino.

Por otro lado, Enami le compra a 600 productores en Atacama, y hay variabilidad de composiciones mineralógicas que van a ser distritales. Por ejemplo, Cerro Negro norte, al norte de El Salado, yacimiento de hierro con cobre, tiene ciertas características especiales: las hematitas, las magnetitas, más las crisocolas, las atacamitas.

Lo que ocurre es que las familias mineralógicas son características de distritos, pero no puntualmente de la mina que tiene el padrón 1, 2 o 3.

El señor **ARIAS**.- Señor Presidente, si me permite quisiera complementar la respuesta.

Se preguntó por la variabilidad, y dentro de una mina también puede haber variaciones. Si hay fallas geológicas se produce un cambio en la composición y puede haber fallas y variaciones fuertes, incluso de la cantidad de cobre presente en la mineralogía.

El señor **CARMONA** (Presidente).- El registro que ustedes tienen, por lo menos por información abierta, porque no se lo encomendaron, esto de un material con 30 por ciento de ley que se entrega desde la mina Irmita, según la información que nos da la PDI, porque el titular de ella, el señor Aciar, es el que está vinculado a esta operación ilícita, la relación de la ley anterior que entregaba la mina Irmita, es desde 10 a 30 por ciento. ¿Esto ustedes no lo saben?

El señor **FORTT**.- Eso no se sabe. Nosotros no podemos intervenir las operaciones comerciales de Enami ni de Codelco.

El señor **CARMONA** (Presidente).- No son operaciones comerciales, hablamos de la parte investigación de un ilícito que ya salió del comercio y que debería habérselo encomendado a Enami o al Consejo de Defensa o la Fiscalía. Es un servicio que no ha sido usado.

Tiene la palabra el diputado Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, respecto de los últimos antecedentes de la certificación, que Sernageomín lo haga solo cuando se lo solicitan, me parece complicado por la forma como tributan en Chile los minerales que salen.

Tengo entendido que Cochilco tiene una misión en ese sentido, pero desconozco si tiene la capacidad técnica y humana como para hacer una fiscalización y llevar un registro efectivo de lo que se exporta, o si se basará en los planes de explotación que tiene cada uno de los exportadores. Me da la impresión que eso es lo que se utiliza. Entonces, hay un vacío que esta Comisión tendrá que incluir en sus conclusiones.

La Policía de Investigaciones entregó una estimación de la cantidad de material que se habría entregado a Enami. Esto es público, por eso lo digo. Por otro parte, Codelco, que también estuvo acá, tiene una estimación distinta, que es muy superior a la entregada por Investigaciones.

Enami dice que esos volúmenes no calzan con lo recepcionado y que la trazabilidad es posible de encontrar, pero en el momento determinado, porque ahora ya no se puede hacer mucho.

Le pregunté sobre otros poderes compradores, porque si quisiera hacer algo así -me voy a poner malo- iría donde hay menos fiscalización y no al aparato público que posee buenos controles. ¿Qué pasa con el privado que es menos controlado o que casi no tiene control?

Me gustaría saber si hay otros poderes compradores instalados allá, si llevan algún registro y si los fiscalizan de alguna manera.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Miguel Fortt.

El señor **FORTT**.- Existen muchos poderes compradores. En un momento histórico el Valle de Copiapó llegó a tener 90 trapiches que molían minerales de oro de alta ley, y ese registro se llevaba de la misma forma que la mina Irmita y cualquier otra.

El señor **LEMUS**.- Disculpe que lo interrumpa, pero me refiero a poderes compradores que exportan producto concentrado.

El señor **FORTT**.- Separemos los minerales, el oro es de pequeña minería con el concentrado de oro con una ley de cabeza de 2,5 por ciento y con una razón de concentración del 18 o 22 por ciento, voy a obtener concentrado entre el 28 y 32 por ciento, es como una escalera.

Como dice mi colega, depende de la cristalografía y de la eficiencia de la planta.

Si el proceso de conminución es el adecuado: chancado primario, secundario, refinado y flotación, puedo llegar a un concentrado de 28 o 32 por ciento, dependiendo de la ley de cabeza correspondiente a cada mina, me refiero a minas de 50, 200 o 2.000 toneladas al mes, como la que iba a abastecer la planta Irmita, en ese caso es aleatorio. Pero los controles que realizamos son en función de si cumplen con los procedimientos que indica el proyecto de explotación, el de procesamiento y el depósito de relave, o sea, somos muy acotados respecto de eso.

Ahora bien, entiendo su aprensión y su duda, pero si introduzco un mineral que tiene 2,5 no voy a medir si va

a tener los mismos concentrados que tiene Codelco, puede que sí o que no, va a depender de que en ese momento le ponga de 2,5, de 3, de 3,5 los sulfo, incluso puede venir concentrado de hasta el 38 o 40 por ciento, si utilizo sulfuro de cobre que son bornita, un mineral de mayor concentración. Entonces, esa variable no la puedo controlar.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Lemus.

El señor **LEMUS**.- ¿Ustedes fiscalizan otro tipo de poderes compradores privados? Porque las cifras no calzan.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Arias.

El señor **ARIAS**.- Nosotros fiscalizamos todo aquello que sea faena minera, es decir, aquella que procesa o extrae mineral. Si hay un poder de compra que solo hace eso y, posteriormente, lo remite a otro lado, nosotros no tenemos nada que hacer. Por otro lado, hay gente que solo comercializa el mineral, sin procesarlo. La diferencia está en que si compra y procesa los minerales, tenemos atribuciones y desde ese momento se fiscaliza y se hace todo lo que corresponde por seguridad.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Lemus.

El señor **LEMUS**.- ¿Hay otras plantas que exporten directamente y que estén autorizadas por ustedes?

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Miguel Fortt.

El señor **FORTT**.- En el caso de Atacama Kozan, que es mediana minería, ellos realizan sustracción de mineral basados en proyectos propios, debidamente aprobados por nosotros. Su planta cumple con todas las normas y los protocolos que fiscalizamos; obtienen concentrado, lo exportan a través del puerto de Codelco, llamado Barquito, y una vez al mes emiten 15, 20, 30 mil toneladas de concentrado de las minas que tiene Atacama Kozan al lado de Candelaria.

Candelaria también explota a cielo abierto y posee plantas fiscalizadas por nosotros, tiene sus volúmenes y también los exporta.

En algunos casos compra residuos de mineral u otros relaves antiguos. Por ejemplo, Chañarillo tiene relaves antiguos que tienen 200 o 400 gramos de plata; son residuos que ahora son comerciables. Con esos relaves se está abriendo un nuevo nicho, van a las plantas nuevas porque la ley de las minas ha bajado, por lo tanto, los excedentes antiguos, del siglo pasado, ahora son comerciables.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Don Miguel, don Carlos, señora Doris, ha sido interesante; pero francamente, siento que buscamos un planteamiento de parte Sernageomin que no es en relación de su función, ni lo que han hecho, ni de lo que la ley plantea por ahora, sino de lo que potencialmente es posible de realizar con las capacidades actuales de Sernageomin.

En primer lugar, quiero someter a consideración de los colegas oficiar a Enami para que explique por qué no

ha solicitado a Sernageomin la información respecto de caracterizar la unidad económica Irmita respecto de Enami. Sernageomin dice que ellos entregan la información que le pidan.

¿Habría acuerdo?

Acordado

Lo segundo, ustedes entienden que estamos investigando un robo millonario a Codelco, y nuestro aparato público -no me refiero a ustedes- tiene algunos vacíos y una formalidad que no permite preocuparnos de defender nuestro patrimonio. Ese es el problema de fondo. No sabemos qué se envía, ni lo que va ni lo que viene, ni si no nos piden un trabajo, tampoco podemos hacerlo; ni Enami tiene la posibilidad de triangular con las Bermudas, porque maquilan las plantas previamente aquí en Enami, entonces estamos en el peor de los mundos.

Yo me pregunto hace cuánto tiempo esta historia está ocurriendo en Chile y hasta qué punto Allende tenía razón al decir que el cobre era chileno, porque al final alguien se adueñó de él hace tiempo. Nos preocupa apretar la legislación y a nuestro aparato público.

Me gusta que Sernageomin asuma que tiene mayor capacidad, obviamente que con todas las incorporaciones de personal y de tecnología, para ser el gran ente fiscalizador de un mercado que no es eventual. Somos un país minero, por lo tanto, el producto de la minería no es esporádico, y eso nos lleva a otra conclusión como Comisión Investigadora.

Sin embargo, no tengo claro si podemos afirmar que era totalmente posible detectar si la mina Irmita -como dijo la PDI- entregaba casi intacto -ni siquiera lo mezclaba- el material de La Escondida a Enami. ¿Por qué Enami no lo detectó?

En eso estamos trabajando.

Tiene la palabra el diputado Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, en virtud de lo planteado por usted y Sernageomin, quiero solicitar que se envíe un oficio al ministro de Minería para que nos informe de las políticas que el Estado de Chile tiene en relación con resguardar su patrimonio minero, dado que al tener las capacidades, como país, para certificar todo lo que sale, no se entiende la razón de por qué no lo estamos haciendo. Por lo tanto, me gustaría saber qué está pensando el Ministerio de Minería, porque me parece evidente y racional que con costo a los exportadores de concentrado se certifique la calidad del producto y la cantidad.

En consecuencia, como estamos exportando tierra enriquecida, no es menos lógico que el país sepa con claridad qué cosa va en la tierra que están sacando las empresas. Por lo tanto, pido se oficie al ministro de Minería para saber cuál es la política del Estado de Chile en esta materia y ver cómo hacer cambios en la legislación e incorporarle a Sernageomín atribuciones de fiscalización de estas materias en la nueva ley orgánica, de tal manera que el Estado esté cautelado de lo que se extrae de sus riquezas mineras.

El señor **CARMONA** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para enviar el oficio solicitado por el diputado Alberto Robles?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS** (Presidente).- Señor Presidente, ¿está invitado Cochilco?

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, ¿se volverá a invitar a Enami?

El señor **CARMONA** (Presidente).- Los próximos invitados son las autoridades de Codelco El Salvador y Enami. Están en este orden, porque la PDI entregó datos duros al respecto.

Además, de acuerdo al trabajo que lleva la Policía de Investigaciones, surge la necesidad de hacer un oficio y encomendar a Sernageomin una mejor caracterización del punto que estamos conversando.

Por otro lado, vamos a solicitar una prórroga del tiempo de trabajo de la Comisión y así terminar con las mejores conclusiones. Es más, tenemos conclusiones desde el punto de vista legislativo, que van a derivar en propuestas el Ejecutivo, que son muy evidentes, porque hay muchos vacíos.

La solicitud la haremos a la vuelta de la semana distrital. Por lo tanto, solicito pedir a los colegas de bancada para que contribuyan activamente con su presencia y con su voto a favor.

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, es importante considerar la presencia del ministro de Minería, toda vez que ha habido en nuestros últimos dos invitados, respecto de la actitud bastante pasiva de quienes han sido defraudados, en este caso, Codelco y la Empresa Nacional de Minería. Por ejemplo, nuestros dos últimos invitados han señalado una actitud poco activa y no hemos tenido respuesta a los requerimientos que todos esperábamos respecto de un robo de esta magnitud.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Agradezco la contribución de las autoridades de Sernageomin y les deseo el total de los éxitos en sus tareas profesionales.

Sé que por vocación, profesión y raigambre minera tienen la disposición por cuidar el patrimonio y así hacer más grande este país. Si tienen algún material que consideren de utilidad para la Comisión, tengan a bien compartirlo con la Secretaría, tanto a través de medios electrónicos o escritos.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 10.28 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ

Redactor

Coordinador Taquígrafos de Comisiones

LAUTARO CARMONA SOTO,
Presidente de la Comisión.

PATRICIO ÁLVAREZ VALENZUELA,
Secretario de la Comisión.